

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de septiembre de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de pertenencia incoado por Fabio Alberto Guevara Caceres contra de Inversiones Cabogrande SA, informandole que la parte actora allegó solicitud. Sirvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de septiemb de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Pertenencia
Rad No. 17380 31 12 001 2016 00236 00

ACCEDE SOLICITUD

Revisado el presente expediente, se vislumbra que en auto del 23/06/2016 se ordenó la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes identificados con los folios de matrícula No. 162-1610, No. 162-3495 y No. 162-11822.

Ahora bien, en audiencia del 12/06/2018, la parte demandante desistió de la totalidad de las pretensiones de la demanda, motivo por el cual se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas dentro del trámite; esto es, los bienes con los folios de matrícula No. 162-1610, No. 162-3495 y No. 162-11822.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la entrega del oficio del levantamiento de medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 162-11822, y que sobre el mismo en la anotación No. 17 del certificado de tradición versa la medida aquí enunciada, por secretaría procédase a la realización del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ